

## **6. Descripción del Ambiente Físico**

En este capítulo se presenta una descripción de las condiciones ambientales del componente físico para el área de estudio del proyecto “**EDIFICIO DON MANUEL**”, donde se incluye la temática que para el componente físico es requerida según el Decreto Ejecutivo N°123.

### **6.1. Formaciones geológicas locales.**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Capítulo III de los Contenidos Mínimos y Términos de Referencia Generales de los Estudios de Impacto Ambiental, en el Artículo 26.

#### **6.1.2. Unidades geológicas locales.**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Capítulo III de los Contenidos Mínimos y Términos de Referencia Generales de los Estudios de Impacto Ambiental, en el Artículo 26.

#### **6.1.3. Caracterización Geotécnica**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Capítulo III de los Contenidos Mínimos y Términos de Referencia Generales de los Estudios de Impacto Ambiental, en el Artículo 26.

## **6.2. Geomorfología**

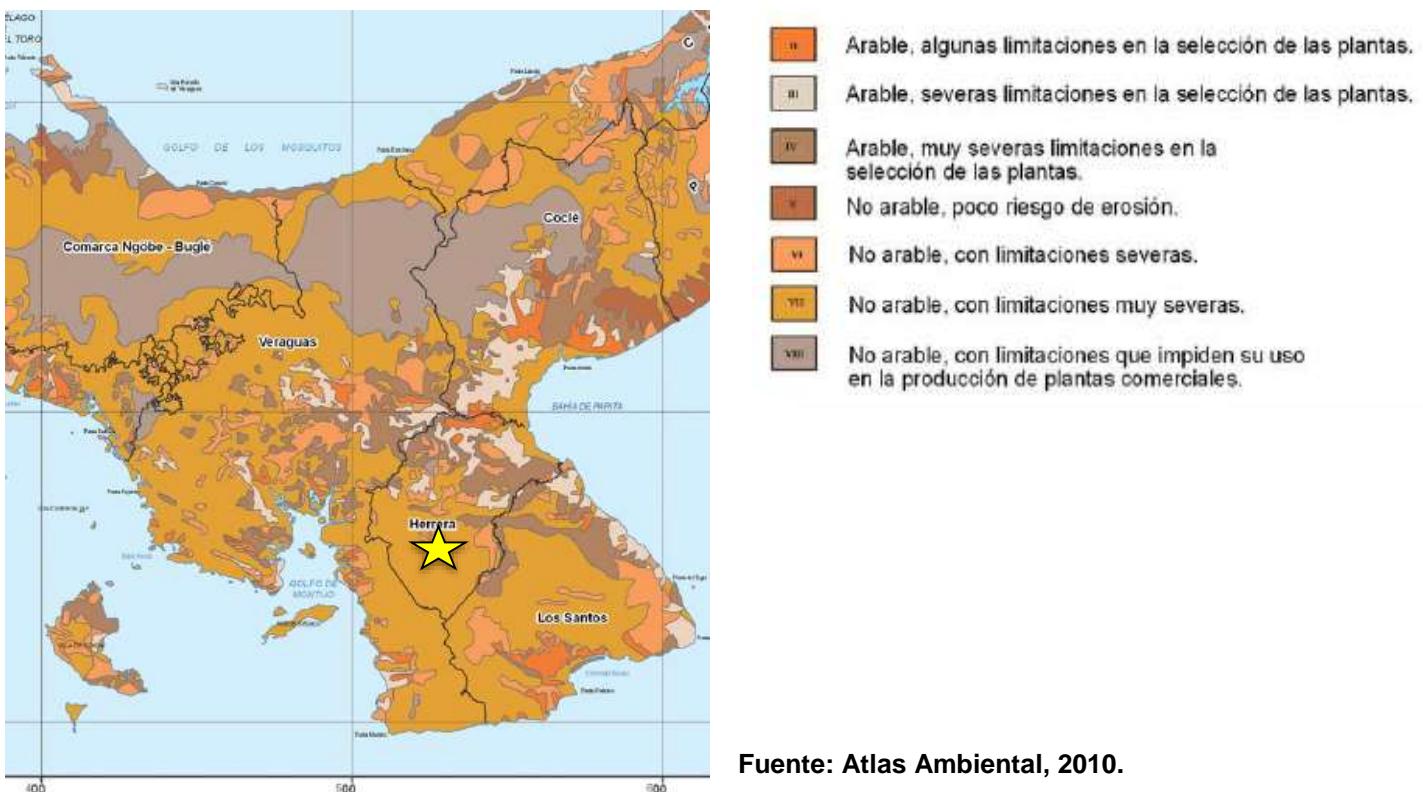
No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Capítulo III de los Contenidos Mínimos y Términos de Referencia Generales de los Estudios de Impacto Ambiental, en el Artículo 26.

### 6.3. Caracterización del Suelo

Según el Atlas Nacional de la República de Panamá (1998), estos suelos son catalogados como ácidos, en el cual la reacción (pH), oscila entre 5.5 y 6.0. En general, el suelo puede clasificarse como “Suelo Clase VII”. Este es no arable, con limitaciones en su uso, sobre pendientes moderadamente planas, fertilidad baja, moderada profundidad y pueden ser mejorados con medidas agronómicas exigentes.

Referente a las propiedades químicas de estos suelos se concluye que en términos generales son ácidos, por lo que está por debajo de un pH 5.5. Taxonómicamente los suelos analizados están en el Orden de los Ultisoles, los cuales se caracterizan por ser arcillosos y ácidos y deficientes en macro y micro elementos, los que conduce a su baja fertilidad agrícola.

**Figura N°6.1**  
**Capacidad Agrológica de los Suelos.**



### **6.3.1 La descripción del uso de suelo**

El terreno donde se desarrollará el proyecto se ubica en un área urbana, paralelo a una vía que conduce hacia un centro hospitalario. Como se ha señalado el terreno donde se pretende desarrollar la obra previamente correspondía a una vivienda unifamiliar.

**Figura N° 6.2  
Características de la finca donde se desarrollará el proyecto.**



Fuente: Fotografía tomada por el equipo consultor

### **6.3.2 Deslinde de la propiedad**

El proyecto “**EDIFICIO DON MANUEL**”, se ubicará sobre la **Finca código de ubicación 6301, Folio Real N° 38425** de un área de  $366 \text{ m}^2$   $1 \text{ dm}^2$ .

Los linderos a ambas fincas corresponden de la siguiente manera:

**Norte:** Calle sin nombre , rodadura de asfalto

**Sur** : resto libre de la finca 10379, tomo 1401, folio 4 propiedad del municipio de Ocú, ocupado por Carmen Villarreal de Castillero.

**Este** : Avenida Colón, rodadura de asfalto.

**Oeste**: finca 19154, rolo 18503, documento 8, propiedad de Silvia Gonzales de Revolledo.

En la sección de anexos N° 12 se aprecia plano catastral de la finca.

### **6.3.3 Capacidad de uso y actitud**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Capítulo III de los Contenidos Mínimos y Términos de Referencia Generales de los Estudios de Impacto Ambiental, en el Artículo 26.

## **6.4 Topografía**

El terreno cuenta con una topografía relativamente plana.

### **6.4.1. Mapa topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000.**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Capítulo III de los Contenidos Mínimos y Términos de Referencia Generales de los Estudios de Impacto Ambiental, en el Artículo 26.

## **6.5. Clima**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Capítulo III de los Contenidos Mínimos y Términos de Referencia Generales de los Estudios de Impacto Ambiental, en el Artículo 26.

## **6.6. Hidrología**

El proyecto se encuentra dentro de la cuenca N° 130 que corresponde a la del río Parita. Esta cuenca se encuentra en la provincia de Herrera, entre las coordenadas 7° 45 y 8° 05' de latitud norte y 80° 20' y 80°50' de longitud oeste.

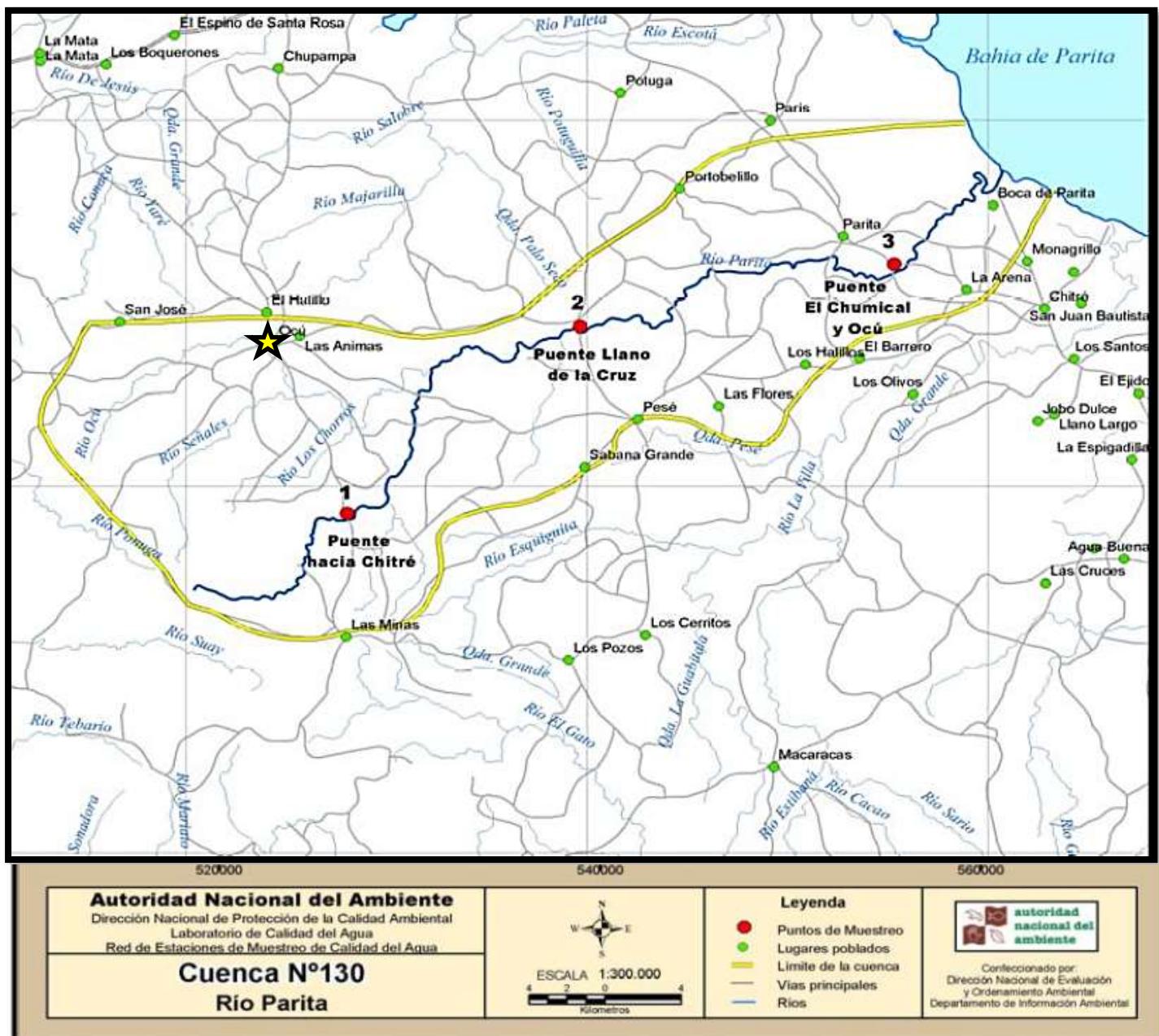
El área de drenaje total de la cuenca hasta la desembocadura al mar es de 603 km<sup>2</sup> y la longitud del río principal es de 70 km. La elevación media de la cuenca es de 35 msnm, y el punto más alto se encuentra en cerro Limón, ubicado al suroeste de la cuenca, con una elevación máxima de 466 msnm. La cuenca registra una precipitación media anual de 1,692 mm, la distribución espacial de las lluvias es heterogénea, se presenta una disminución gradual desde 2,400 mm en la parte central de la cuenca hasta 1000 mm/año en el litoral. El 93 % de la lluvia ocurre entre los meses de mayo a noviembre y el 7 % restante se registra entre los meses de diciembre a abril.

**Cuadro N° 6.1.  
Cuenca del proyecto**

Nº de Cuenca	Nombre del Río	Área de drenaje Km <sup>2</sup>	Longitud del río principal. Km	Río Principal
130	Río Santa Parita	603	70	Rio Parita

Fuente: II Informe de Monitoreo de Calidad de Agua 2004-2005

**Figura N° 6.3**  
**Cuenca Hidrográfica donde se encuentra el Proyecto.**



Fuente: II Informe de Monitoreo de Calidad de Agua 2004-2005

### **6.6.1 Calidad de aguas superficiales**

No existen fuentes de aguas superficiales dentro de la finca.

#### **6.6.1.a. Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)**

No aplica para los EsIA Categoría 1, según lo contemplado en el Capítulo III de los Contenidos Mínimos y Términos de Referencia Generales de los Estudios de Impacto Ambiental, en el Artículo 26.

#### **6.6.1.b. Corrientes, mareas y oleajes**

No aplica para los EsIA Categoría 1, según lo contemplado en el Capítulo III de los Contenidos Mínimos y Términos de Referencia Generales de los Estudios de Impacto Ambiental, en el Artículo 26.

### **6.6.2 Aguas subterráneas**

No aplica para los EsIA Categoría 1, según lo contemplado en el Capítulo III de los Contenidos Mínimos y Términos de Referencia Generales de los Estudios de Impacto Ambiental, en el Artículo 26.

#### **6.6.2.a. Identificación de acuíferos.**

No aplica para los EsIA Categoría 1, según lo contemplado en el Capítulo III de los Contenidos Mínimos y Términos de Referencia Generales de los Estudios de Impacto Ambiental, en el Artículo 26.

### **6.7 Calidad del aire**

No hay registros de mediciones efectuadas para determinar la calidad del aire en el sector. Durante las visitas de trabajo realizadas al área del proyecto, se determinó que las fuentes de emisiones de gases o polvo en

el ambiente, provienen de las generadas por los vehículos que circulan por las vías internas del poblado de Ocú.

#### **6.7.1 Ruido**

Las principales fuentes ruidos del sector proceden de la circulación vehicular de buses y carros particulares en las vías internas de este poblado.

Durante la fase de construcción se deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, trabajar un horario diurno y asegurarse que las personas expuestas a niveles de ruido más altos, cuenten y utilicen siempre los equipos de protección personal (orejeras o tapones auditivos), laboren las horas de trabajo permitidas y dispongan de períodos de reposo de acuerdo a la norma observada.

#### **6.7.2 Olores**

En el área específica donde se desarrollará el proyecto no existen lugares de depósito de basura o desperdicios que puedan enrarecer el ambiente.

Sin un adecuado manejo de la basura doméstica generada y sin un mantenimiento periódico a los equipos, es posible se presenten malos olores durante el desarrollo del proyecto.

### **6.8. Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en área.**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

**6.9. Identificación de los sitios propenso a inundaciones.**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

**6.10. Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.**

No aplica para los EsIA Categoría I, según lo contemplado en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.